

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipéi
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio
Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Düsseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2018/0003347**

Solicitud de Patente de Invención titulada: "*Métodos para caracterizar y minimizar los efectos corrosivos de un aceite y una planta de aceite haciendo posible minimizar los problemas de corrosión*"

Solicitante: La Harpe D'or, Eab Groupe, Bertrand Jean Szymkowiak, Albert Veld, Franck Louis Simon Partouche, Costanza Musso

Asunto: **RESPUESTA AL OFICIO NO. 3694. EXAMEN DE FORMA**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado el 23 de mayo de 2018:

1. Poder y Cesión

La Examinadora requiere el documento de poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

1.1 Poder:

En relación con lo anterior, presento los documentos de poder de los (6) solicitantes:

- **La Harpe D'or,**
- **Eab Groupe,**
- **Bertrand Jean Szymkowiak,**
- **Albert Veld,**
- **Franck Louis Simon Partouche,**
- **Costanza Musso**

1.2 Cesión:

Adicionalmente presento los documentos de Cesión (2) de los inventores a la solicitante.

2. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 y con el fin de atender a las objeciones presentadas por este Despacho en su oficio N° 3694, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 17 reivindicaciones en donde se precisa y aclara la invención.

Más específicamente los términos "sustancialmente" y "al menos" han sido eliminados. La reivindicación 1 fue modificada en su redacción para darle claridad. Y la reivindicación 12 ahora no muestra falsa dependencia.

3. Argumentos Frente a las Objeciones de Claridad

- 3.1 La examinadora afirma que: *"Las reivindicaciones 1, 3, 11, 13, 14, 16 y 17 no son claras porque presentan términos generales tales como: "modificar", "medir la corrosión", (Reiv. 1), "procesamiento de dicha base de datos" (Reiv. 1, 3), "un dispositivo de inyección de agua" (Reiv. 11, 13, 14, 16, 17), "un medio" (Reiv. 11), "dispositivo de evaluación" (Reiv. 15, 16), "medio de procesamiento" (Reiv. 16) los cuales aunque corresponden a términos conocidos en el campo técnico, abarcan alternativas abarcan alternativas que no se encuentran ejemplarizadas, por tanto no tendrían sustento en la descripción. Se sugiere sustituirlos por términos que den una razonable generalización."*

El solicitante se encuentra en desacuerdo con la Examinadora ya que los términos no pueden ser leídos como aislados si no dentro del contexto de las reivindicaciones y la descripción de la invención, así como el estado del arte y los conocimientos de la persona versada en la materia.

De esta manera los términos objetados no sólo son claros y conocidos la persona versada en la materia si no que además junto con lo divulgado por la memoria descriptiva está en plena capacidad de reproducir la invención sin necesidad de limitaciones innecesarias. Es así como es posible encontrar el significado de dichos términos a lo largo de la descripción como por ejemplo:

- El "*dispositivo de inyección de agua*" está descrito en la Descripción como mínimo en la página 25, línea 17 a página 26, línea 4. Asimismo, la página 27 líneas 16-18 menciona que: "*Preferentemente, el dispositivo de inyección de agua 8 está diseñado para inyectar agua en forma de vapor y, por lo tanto, está constituido, por ejemplo, por una boquilla de inyección.*"

- Asimismo el "*dispositivo de evaluación*" se encuentra definido en la memoria descriptiva, la cual menciona que: "*El término "dispositivo de evaluación" se refiere a cualquier dispositivo, es decir, cualquier medio que permita estimar y/o medir la corrosión.*"

De esta manera, el solicitante desea aclarar a la examinadora que los términos incluidos en las reivindicaciones no sólo son claros y conocidos por la persona versada en la materia sino que de acuerdo a lo mencionado en la descripción de la solicitud, la persona versada en la materia técnica correspondiente está en la capacidad de reconocer el alcance de los mismos.

- 3.2 La examinador afirma que: " La reivindicación 1, 6, 11, 13 y 15 no es claras porque presentan términos relativos y/o imprecisos tales como: "*reiterando varias veces*", "*pluralidad*" (Reiv. 1), "*sustancialmente*" (Reiv. 6), "*al menos*" (Reiv. 11, 13, 15) utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

En relación con la anterior objeción me permito mencionar que los términos "sustancialmente" y "al menos" fueron eliminados. Además, el término "reiterando varias veces" ha sido modificado en las reivindicaciones tal como se menciona a continuación:

"....(...)...al reiterar los dos pasos anteriores (i, ii)".

Por otra parte, el solicitante se encuentra en desacuerdo con la examinadora en cuanto al término "pluralidad", por cuanto el mismo es completamente entendible y claro dentro del contexto de la invención.

- 3.3 La examinadora menciona: *"Ahora bien, en lo que respecta a la parte caracterizante de las reivindicaciones 6 y 7, la cual tiene por objeto un método, no se encuentran correctamente definido ya que no enseña la secuencia de etapas técnicas, por medio de las cuales deba llevarse a cabo dicho método. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales que tiene cada una de ellas, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada."*

El solicitante desea aclarar la reivindicación 6 se refiere claramente a una etapa técnica que consiste en ajustar la cantidad de agua en el petróleo de modo que el contenido de agua (W) del petróleo sea igual a un valor para el cual la corrosividad de dicho petróleo sea mínima.

Por lo tanto, la invención de la reivindicación 6 si es clara y está correctamente definida al igual que la reivindicación 7.

- 3.4 La examinadora afirma que: *"La reivindicación 12 que tienen como objeto un sistema "una planta de explotación de petróleo", presenta falsa dependencia de las reivindicaciones 1 a 5 ya que éstas son de un método, y son independientes de ella, las reivindicaciones dependientes son particularidades de la reivindicación independiente de la cual depende, lo cual no sucede en este caso. Se le recuerda al solicitante que una reivindicación de sistema, se define como un conjunto de aparatos y/o partes de estos, que cooperan entere si para lograr un propósito, lo cual no sucede en este caso, se sugiere realizar las modificaciones del caso."*

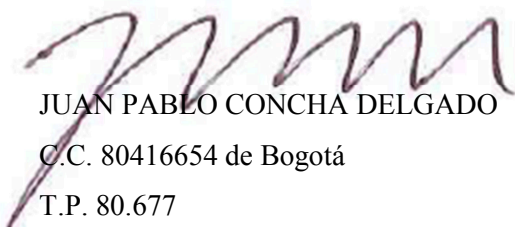
Tal como fue mencionado con anterioridad el solicitante ha decidido modificar la redacción de la reivindicación 12 de manera que ya no presenta falsa dependencia con las reivindicaciones 1 a 5 e incluye todas las características necesarias para ser clara y concisa.

- 3.5 Finalmente la examinadora menciona que: *"La expresión "y/o", encontrada en la reivindicación 17 precediendo una característica no limitativo es, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance la reivindicación."*

El solicitante ha decidido modificar la expresión y sólo mantener el término "o". Es importante mencionar que el alcance de la reivindicación se encuentra claramente limitado con la utilización de este término ya que sólo una de las opciones sería válida al reproducir la invención.

Teniendo en cuenta los argumentos arriba expuestos así como el capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito, solicitamos a su Despacho continúe con el trámite de la presente solicitud de patente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO

C.C. 80416654 de Bogotá

T.P. 80.677

- Anexos:
- Documentos de Poder (6)
 - Documento de Cesión (2)
 - Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 17 reivindicaciones